



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°084-2025-MPLP/OGA.**

Tingo María, 07 de abril de 2025.

### **VISTO:**

El Informe N° 135-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 11 de febrero de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de Deuda **"LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADA A LA FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL – QUINTO ENTREGABLE"**, Asimismo, con Informe N°017-2025-MPLP/OGACGD, de fecha 27 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, da la conformidad de servicio y solicita el pago por Reconocimiento de Deuda a favor de **RAUL TRIGOZO SANGAMA**, por el monto de **S/ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202439379, de fecha 18 de diciembre de 2025, el señor **RAUL TRIGOZO SANGAMA** solicita a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el pago por el **SERVICIO RELACIONADO A LA FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL – QUINTO ENTREGABLE**, ello en mérito a la Orden de Servicio N° 0001533.

Que, mediante el Informe N°017-2025-MPLP/OGACGD, de fecha 27 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, da la conformidad de servicio y solicita el pago por Reconocimiento de Deuda a favor de **RAUL TRIGOZO SANGAMA**, por el monto de **S/ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 135-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 11 de febrero de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0001533 por el **SERVICIO RELACIONADO A LA FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL – QUINTO ENTREGABLE**, por el importe de **S/ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del a favor de **RAUL TRIGOZO SANGAMA**.

Según el Informe N° 176-2025-OGP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 29 de enero de 2025, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la asignación presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0001533 por el **SERVICIO RELACIONADO A LA FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL – QUINTO ENTREGABLE**, a favor de **RAUL TRIGOZO SANGAMA**.

Que, mediante Informe N° 053-2025-OGA-MPLP de fecha 12 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica una Opinión Legal para la Evaluación correspondiente.

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 084-2025-MPLP/OGA.**

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos Comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Máxime, con **Opinión Legal N° 108-2025-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 10 de marzo de 2025, el Responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido del Informe N° 053-2025-OGA-MPLP, de fecha 12 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, mediante el N°017-2025-MPLP/OGACGD, de fecha 27 de enero de 2025, se colige que requiere que se efectúe el pago por reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 0001533 por el **SERVICIO RELACIONADO A LA FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL – QUINTO ENTREGABLE**, por el importe de **S/ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del a favor de **RAUL TRIGOZO SANGAMA**;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 12 de febrero de 2025, correspondientemente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS** al **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Item b)**, sobre el procedimiento de **RECONOCER, DEUDA PROVENIENTE DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENREQUECIMIENTO SIN CAUSA**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, por el importe de **S/ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del a favor de **RAUL TRIGOZO SANGAMA**, por concepto de pago a la Orden de Servicio N° 0001533 por el **SERVICIO RELACIONADO A LA FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL – QUINTO ENTREGABLE**, en mérito al Informe N° 053-2025-OGA-MPLP, de fecha 12 de febrero de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribucion  
OFA.  
OFTI.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa  
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

